

Osorno, 23 de febrero 2026

Sr. Bárbara Orellana
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Carta conductora

Ref. Res. Ex. N°2/ROL D-280-2025

Por medio de la presente, y en atención a la Resolución Exenta N° 2 y el expediente ROL D-280-2025, adjuntamos antecedentes complementarios para efectos de la evaluación y eventual aprobación del Programa de cumplimiento.

En particular, en la Resolución exenta N°2 se indica que ni evidenció que las modificaciones implementadas en el taller hayan sido realizadas con posterioridad a la denuncia y medición. Al respecto, se aclara que tanto la denuncia como la medición se efectuaron en un periodo en que el taller se encontraba en proceso de modificación, lo que explica las condiciones observadas en dicha instancia.

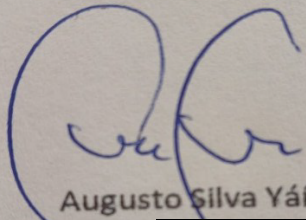
Se adjunta:

- Programa de cumplimiento.
- Medidas de Accione realizadas

Las medidas adoptadas tienen por finalidad asegurar que la operación del taller se mantenga dentro de los límites establecidos por la normativa ambiental vigente, previniendo potenciales afectaciones a los receptores residenciales colindantes.

Quedamos atentos a cualquier otra solicitud

Saluda



Augusto Silva Yáñez
RUT: [REDACTED]

ANEXO N° 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	Res. Ex. N° 1 / ROL D-280-2025		
Nombre empresa o persona natural	Calefacción Central Osorno "Augusto Silva Yañez"		
Rut empresa o persona natural	[REDACTED]		
Nombre representante legal	Augusto Silva Yañez		
Dirección del establecimiento	Calle Manuel Montt N° 639, Osorno, Región de los Lagos		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos		Cantidad
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		
	Galletero esmeril de corte de Fierro – No disponible		0
	Martillo (carpintero)- No disponible		0
	Cambio de Maquinas		-----
	Compresor tornillo		1
	Mesa de corte de plasma		1
 Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.			
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	-----	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fecha 17 de marzo de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Calificación leve
 "Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción."



4. ACCIONES COMPROMETIDAS

N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1		
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Se implementó nuevas techumbres con una superficie de 10 x 8mt, con aislación acústica, papel fieltro y planchas de OSB de 15mm de espesor en techumbre del taller		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad: 80 m ²	Posición/ubicación dentro de la UF: Techumbre	
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i> Alto 10 mt Largo 8 mt Ancho 15 00	Materialidad: Madera	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: junio 2023		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros <i>(indicar)</i> .		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$3.000.000.-		



N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2		
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Muro tipo corta fuego de 3,5 mt de altura, con bloques de cemento		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	32,6 mts	Posición/ubicación dentro de la UF: Muros
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	Alto 3,5 mt Ancho 20 cm Largo 32,6 mts	Materialidad: Cemento
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: Junio 2023		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros <i>(indicar)</i> .		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$15.000.000.-		



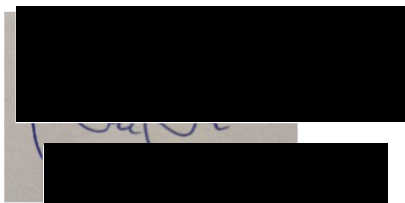
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	3			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Cambio de herramientas, se adquiere herramientas mas silenciosas (plegadora hidráulica, mesa de corte plasma y compresor tornillo)			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	1 de cada una	Posición/ubicación dentro de la UF:	Dentro del taller
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros <i>(indicar)</i> .			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$15.000.000.-			



N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	4		
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.		
Forma de implementación de la acción:	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>		
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<table border="1"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____ </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. </td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	<input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	<input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 		
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	\$520.000.-		
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	4		
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.		
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.		
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		



Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	5
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.



Firma Representante



Cronología de las Medidas correctivas

Taller Ausiya

La propiedad fue adquirida en el año 2021, procediéndose a la demolición de las estructuras preexistentes y a la construcción de un muro medianero de separación con los vecinos colindantes, conforme se acredita en el registro fotográfico adjunto.

En Enero 2023 se presentó una denuncia por presuntas emisiones de ruido, efectuándose una medición en marzo del mismo año. Dicha medición registró una superación puntual de 4dB por sobre el límite establecido en el D.S38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que indica.

Cabe precisar que, al momento de la medición, el taller se encontraba en proceso de mejoramiento y adecuación de infraestructura, ejecutándose trabajos de construcción, habilitación interna y modificaciones estructurales, situación que generó condiciones transitorias de mayor emisión sonora.

En ese período, el taller operaba con una compresor marca INDURA, modelo *Huracán* 200 (equipo color verde, portátil, de transmisión por correa), el cual fue posteriormente reemplazado como parte de las medidas de mejoras operacional.

Con posterioridad, se implementó un recambio tecnológico del equipamiento, reemplazando el compresor portátil por un compresor de instalación fija marca Metalplan, modelo *Titan* 020 (equipo mural), el cual presenta menores niveles de emisión acústica, mayor eficiencia operativa y un funcionamiento más estable. Asimismo, se reemplazaron herramientas de mayor generación de ruido como galleteras convencionales) por equipamiento de corte de menor emisión sonora, incluyendo una cortadora tipo láser marca Flexmig, lo que permitió reducir significativamente los niveles de presión sonora en la fuente.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2023 se ejecutaron mejoras estructurales en la infraestructura del taller, incluyendo:

- Modificación de la pendiente de techumbre para optimizar la evacuación de aguas lluvias y evitar afectación a predios vecinos.
- Mejoramiento de la hojalatería.
- Incorporación de aislación en cubierta mediante instalación de planchas OSB de 10 mm, papel fieltro y planchas de zinc, con el objetivo de disminuir la propagación de ruido hacia el exterior.

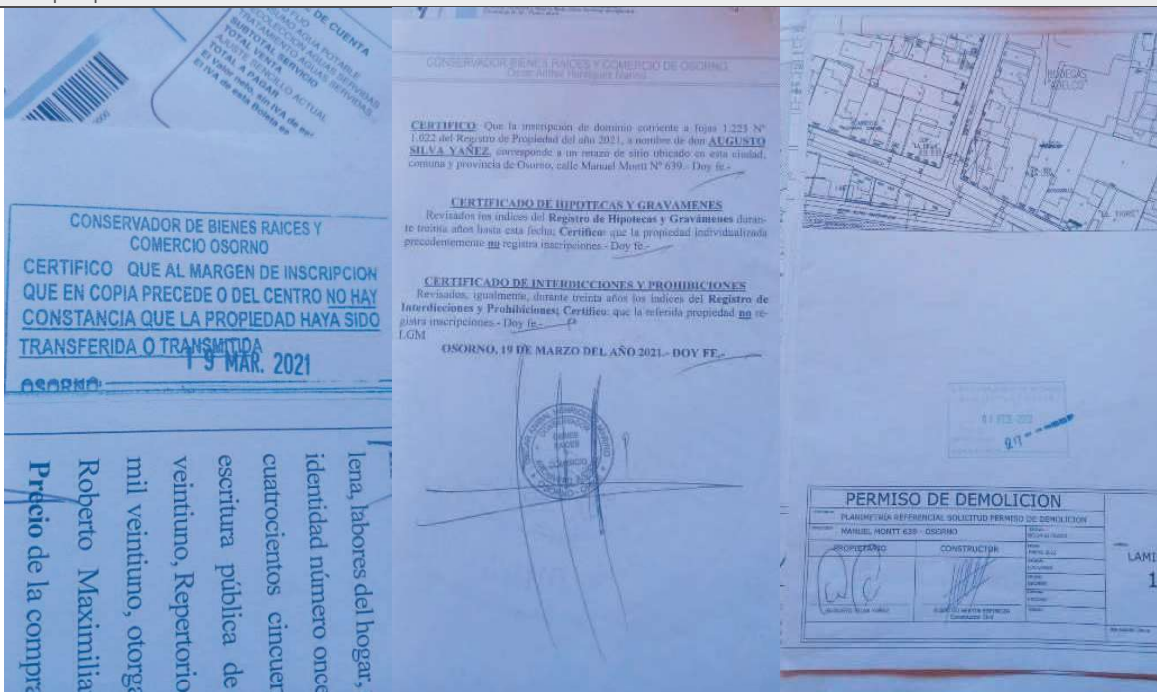
Estas obras cuentan con certificados de recepción emitido en julio de 2023.

En consecuencia, la superación detectada correspondió a una situación puntual y transitoria asociada a obras de mejoramiento y adecuación del taller. Posteriormente, se adoptaron medidas estructurales y operaciones permanentes, orientadas a asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. nn|38/2011, tanto en período diurno como nocturno, según corresponda a la zonificación aplicable.

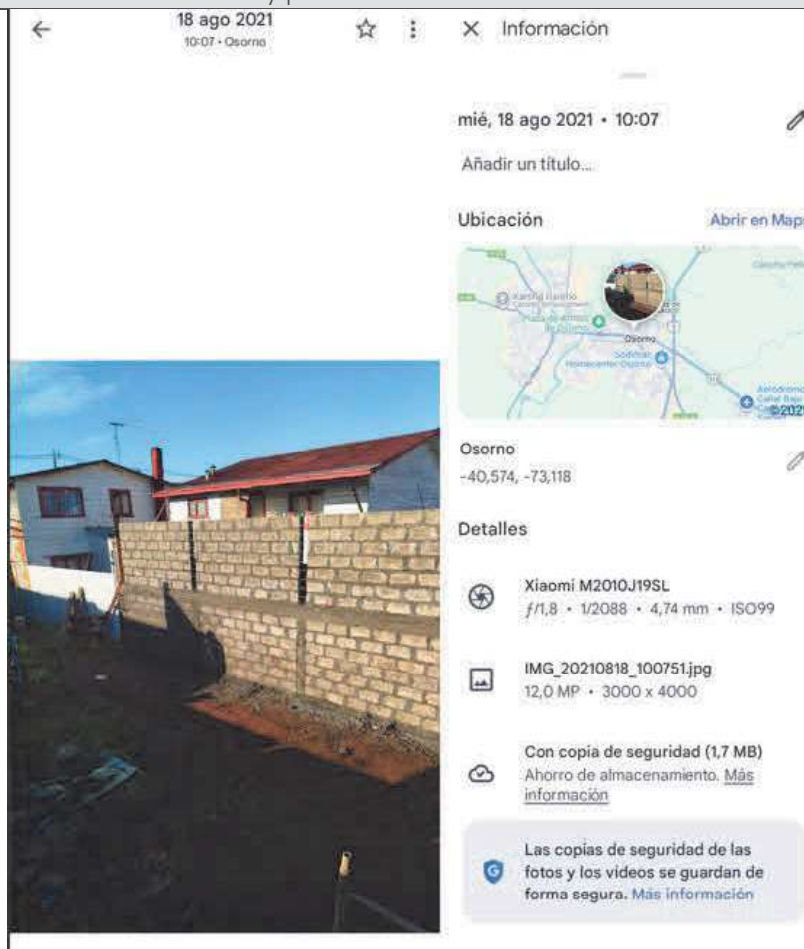
Adjuntamos evidencia de contratistas y compra de insumos

Imágenes / Descripción

Se adquirió la propiedad en al año 2021. Permisos de Demolición Año 2022



Construcción del muro colindante con vecinos y parte del taller





ESPECIFICACIONES TECNICAS AMPLIACION

PROYECTO:	VIVENDA Y BODEGA
UBICACION:	MANUEL MONTT 639
CIUDAD:	OSORNO
PROPIETARIO:	AUGUSTO SILVA YAÑEZ
ARQUITECTO:	CARLOS FROHLICH A.
CONSTRUCTOR C:	RODRIGO BERTIN ESPINOZA
FECHA:	05 FEBRERO 2022

13 ABR 2022

1.1- Permisos y derechos Municipales

Se deberá tener presente la gestión del permiso de edificación, la cancelación de los permisos de construcción y recepción final de las obras.

1.2- Muro cortaviento

Será una estructura de madera fabricada con listones de pino radiata de 45 x 70 mm. Consta de cinco pies derechos, una solera inferior y otra superior. Ambas caras de la estructura de madera esta forrada con una plancha de fibrosicato "promatect - H" de 12 mm de espesor. Esta conformación deja espacios libres en el interior del elemento, los cuales están rellenos con lana mineral cuyo espesor es de 50mm y la densidad media aparente de 100 kg/m³. Los fumillos utilizados no forman puentes térmicos.

2- Obra Gruesa

2.1.- Excavaciones: Serán de las dimensiones necesarias para dar cabida a las fundaciones, incluyendo los espesores para emplantillados.

2.2.- Fundaciones: Se emplearán fundaciones corridas de hormigón de 170 kg/cm³ de 80 cm de alto por 40 cm de ancho. Incluye los hormigones pobres para emplantillado de acuerdo a diseño.

2.3.- Sobrecimientos: Sobre la fundación corrida se construirá un sobrecimiento de 20 cm de ancho y de 80 cm de alto, el que deberá considerarse anclajes de fe 8mm cada 80 cm.

2.4 Rellenos Estabilizado: Luego de retirar la capa vegetal se procederá a rellenar con materia estabilizado compactado mecánicamente hasta obtener un espesor de 10 cm, como barrera de humedad se instalará un film de polietileno de 0.02 m de espesor.

2.5- Radier: Se instalará un radier de hormigón de 212.5 kg/cm³ y de 8 cm de espesor, el cual será vibrado y compactado mecánicamente.

2.7.- Tatuquería: Será de madera de pino de 2x3" secos de primera calidad, distanciados entre pies derechos de 80 cm como máximo. Se deberá tener especial cuidado con el plomón y horizontalidad de estos. Para dinteles se utilizará madera de pino de 3x4", secos de primera calidad.

profundidad
de gravado penetrando
espacio de sustentado

✓mm 2, como mínima

licitud debe ser


Tipo D:

cm
ante tiempo,


OH- con resaca:

cm al

del calculista:



JOSE TORRES HERRERA
INGENIERO CIVIL
C. C. I. 15.346

 <p>JOSE TORRES HERRERA Ingeniero Civil</p>	MANSAÑE: AUGUSTO SILVA YAÑEZ PROYECTO: REGULARIZACIÓN GALPÓN	
	ENTIDAD: FUND. SANGAYCO	
Proyectos de Ingeniería Civil Ruta Uspu de Anago 2025 090965 Tel: 4500118500 Mail: jtorres@ingenieros.com C.I. 15.346	FIRMA REPRESENTANTE Fecha: 31-12-2021	Ubicación: MANUEL MONTT 639 - OSORNO
EXCUSE: 800356	N° PLAN: 247-001	GR. DIBUJO: 03-00

01

Mejoras en techumbre, canaletas y hojalatería Abril 2023; Recordar que la medición se realizó, mientras se encontraba en construcción.



6 abr 2023
16:16 • Osorno

Información

jue, 6 abr 2023 • 16:16

Añadir un título...

Ubicación [Abrir en Maps](#)

Osorno
-40,574, -73,118

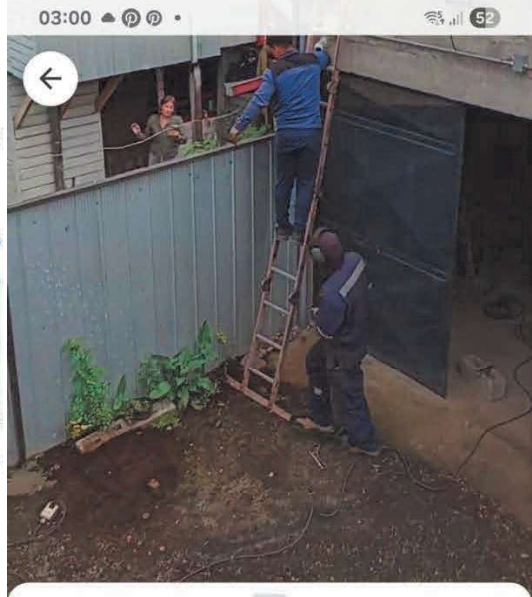
Detalles

Xiaomi M2010J19SL
f/1,8 • 1/586 • 4,74 mm • ISO99

IMG_20230406_161634.jpg
12,0 MP • 3000 x 4000

Con copia de seguridad (0,97 MB)
Ahorro de almacenamiento. [Más información](#)

Las copias de seguridad de las fotos y los videos se guardan de forma segura. [Más información](#)



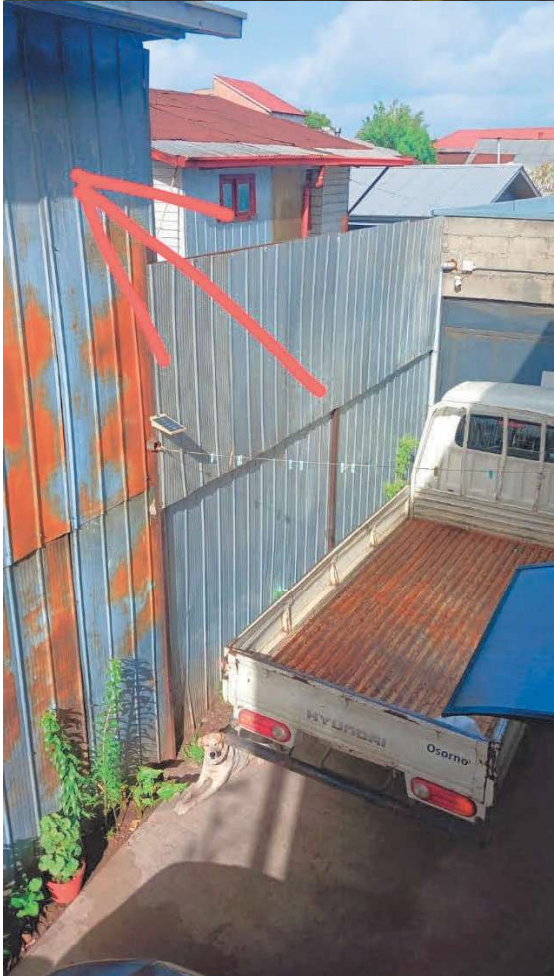
mar, 11 de abr de 2023 • 15:23

Agregar una leyenda...

Ubicación [Abrir en Maps](#)



Osorno
-40,574, -73,118

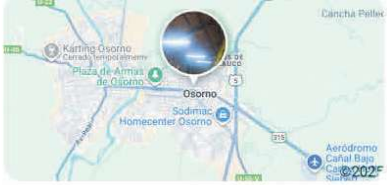


★ ⋮ X Información

jue, 6 abr 2023 • 21:37

Añadir un título...

Ubicación [Abrir en Maps](#)



Osorno
-40,574, -73,118

Detalles

Xiaomi M2010J19SL
f/1,8 • 1/33 • 4,74 mm • ISO124

IMG_20230406_213710.jpg
12,0 MP • 3000 x 4000

Con copia de seguridad (309 kB)

MULARIO 2-8-1.

C.R.D.ON.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
OSORNO

REGIÓN: DE LOS LAGOS

NÚMERO DE CERTIFICADO
141
FECHA
28.07.2023
RCL-III
128-15

VISTOS

Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente _____

N° 1626738

El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

Los antecedentes que comprenden el expediente: OBRA NUEVA N° 63/2022

Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5, y 5.2.6, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano

Imágenes de término del taller mayo 2023 y mejoras para vecina colindante





Cambio de maquinaria foto de herramienta viejas y las nuevas, se adquieren en el 2025, Taller Actual



IMPORTADORA FLEXMIG LIMITADA
 GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, HERRAM
 AVDA. MEXICO 138 - F. 228596301 - WWW.FLEXMIG.CL,
 SAN BERNARDO

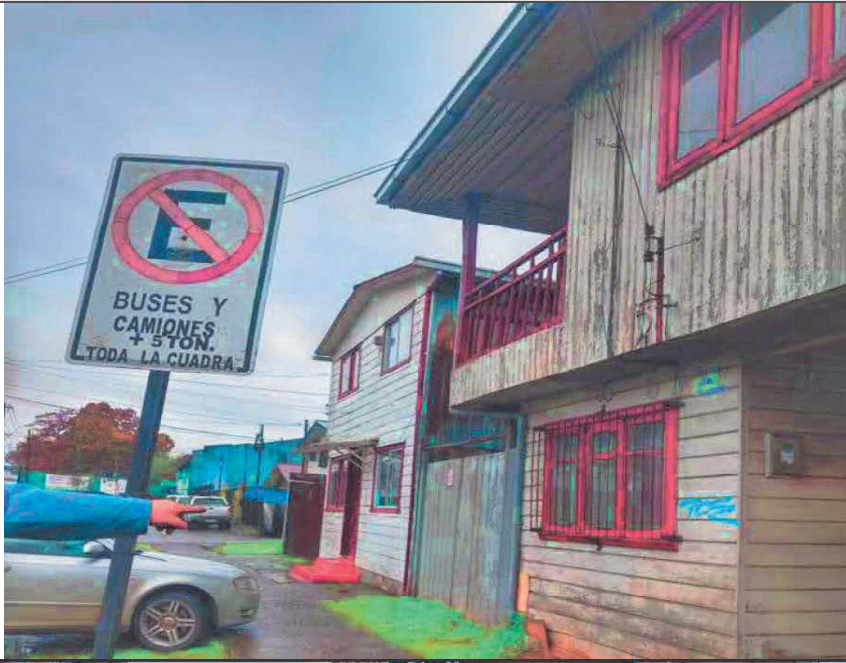
RUT.: 76.048.611-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 2166

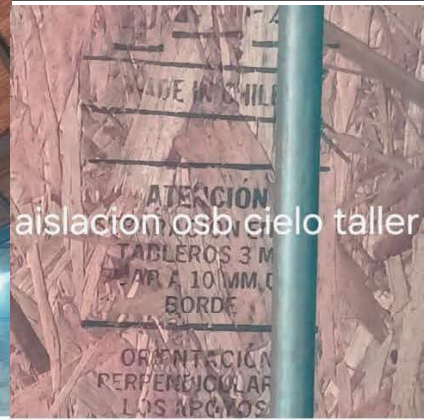
S.I.L. - SANTIAGO SUR

Señor(es)	AUGUSTO SILVA YAÑEZ	RUT	11.708.644-5
Giro	CALEFACCION CENTRAL	Fecha Emisión	13 de junio de 2025
Dirección	QUIHUAJA No 582 COM. TRANKE	Comuna	OSORNO
Contacto	AUGUSTO SILVA		

DETALLES				
N°	Descripción	Cant/Unidad	Base Unit	Total
1	MIG 300 GN SERIE 211016568 GAR. 1 AÑO	1		



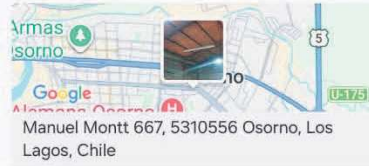




miércoles, 4 de febrero de 2026 · Editar
14:34

20260204_143435.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/Camera

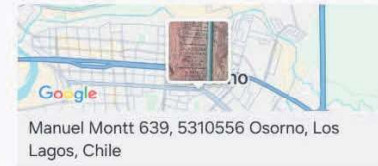
Galaxy A24
3.26 MB | 1884x4080 | 8MP
ISO 500 | 27mm | 0.0ev | F1.8 | 1/20 s



miércoles, 4 de febrero de 2026 · Editar
12:16

20260204_121656.jpg
/Almacenamiento interno/DCIM/Camera

Galaxy A24
2.09 MB | 1884x4080 | 8MP
ISO 640 | 27mm | 0.0ev | F1.8 | 1/20 s



Mejoras acústica desde en interior del taller

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS

En la presente, la empresa ISOLIG SPA, RUT 77.037.892-3, representada legalmente por Ana Belén Caro Leiva, certifica que:

El cliente Sr. Augusto Silva Yáñez, Rut: 11.708.644-5 realizó con nuestra empresa trabajos eléctricos en su propiedad ubicada en Manuel Montt 639, comuna de Osorno, durante el año 2022 específicamente en el mes de Junio y Agosto y luego se debió realizar unas modificaciones al techo y la iluminación en Abril del 2023.

Los trabajos ejecutados en Junio 2022, consistieron en la instalación de un sistema eléctrico trifásico en bodega, incluyendo la implementación de las protecciones correspondientes y adecuación de la instalación para su correcto funcionamiento y los trabajos realizados en Abril 2023, consistieron en bajar el techo y realizar modificaciones en las instalaciones eléctricas anterior mente realizadas para su ajuste correcto bajo normativa con la techumbre.

Se deja constancia que dichos trabajos fueron ejecutados por personal calificado, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y dejando la instalación operativa al momento de su entrega, dejamos constancia con imágenes de los trabajos ejecutados.

El presente certificado se emite a solicitud del interesado, para ser presentado ante la autoridad correspondiente, para fines que estime convenientes.

Sin otro particular, se extiende el presente certificado.

Nombre: Ana Belén Caro Leiva.

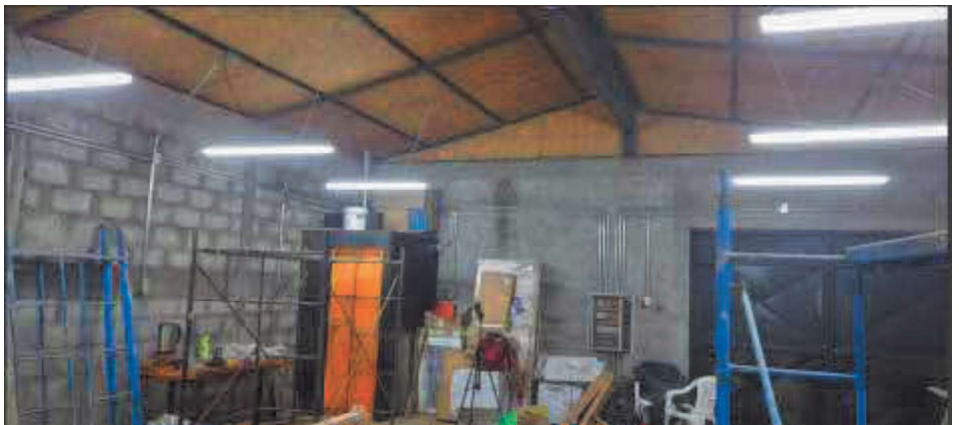
Cargo: Representante Legal

Empresa: ISOLIG SPA

Fecha: 23/02/2026

FIRMA





SOLUCIONES ENERGETICAS ISOLIG SPA

Giro: VTA ARTS ELECT. Y SOLARES , INSTALAC. Y OBRAS DE ALUMBRADO SOLARES
CAMINO A LEUFUCHE KM2 LAS HORTENSIAS - CUNCO

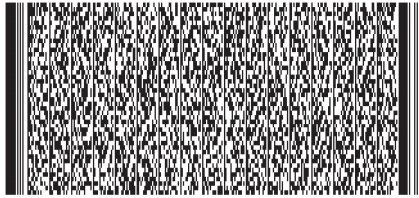
SEÑOR(ES): AUGUSTO SILVA YANEZ
R.U.T.: 11.708.644-5
GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONS
DIRECCION: QUILLAHUA 582 FRANCKE
COMUNA OSORNO CIUDAD: OSORNO
CONTACTO:

R.U.T.: 77.037.892-3
FACTURA ELECTRONICA
Nº 86

S.I.I.

Fecha Emision: 16 de Junio del 2022

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Instalac?n Electrica Trif Instalacion electrica tablero trifasico, Puesta a tierra, Iluminacion Exterior, Interior, Enchufes Industriales Trifasico, Enchufes Industriales Monofasico, Materiales Electricos	1 1				
-	Mano de Obra Mano de Obra y Traslado	1 1				



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO
I.V.A. 19%
IMPUESTO ADICIONAL
TOTAL